SAGRADO
Universidad del Sagrado Corazón

DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y RECURSOS HUMANOS

12 de junio de 2025

A: LOS PARTICIPANTES Y BENEFICIARIOS DEL PLAN DE PENSIÓN

DE: CAMELIA FERNÁNDEZ ROMEU
DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y RECURSOS HUMANOS

Usted está recibiendo esta comunicación porque es participante del Plan de Pensión de la Universidad del Sagrado Corazón (el "Plan").

La Junta de Síndicos de la Universidad aprobó la compra de un contrato de anualidad grupal a Universal Life Insurance Company of Puerto Rico ("ULICO") para *pagar todos los beneficios del Plan a los participantes y los beneficiarios del Plan*, según los términos y condiciones del Plan establecidos en el documento del Plan de Pensión enmendado al 1 de julio de 2020 disponible en https://recursoshumanos.sagrado.edu/plan-de-pension/.

Como participante o beneficiario del Plan, usted recibirá de ULICO un certificado individual de anualidad para acreditar su participación en el contrato de anualidad grupal. ULICO comenzará a hacer los pagos de las mensualidades a los participantes a partir del 25 de julio de 2025.

Como consecuencia de la compra de este contrato de anualidad grupal, el Plan terminará y usted continuará como beneficiario del contrato de anualidad grupal con ULICO. Se aneja copia de la enmienda al Plan para llevar a cabo esta transacción.

ULICO le proveerá un paquete de bienvenida con su información de contacto y demás información pertinente de servicio a los participantes.

¿A quién le aplica esta enmienda al Plan de Pensión?

Esta enmienda aplica a todos los participantes y a los beneficiarios (en caso de que el beneficiario no sea el participante original) del Plan, los que ya están recibiendo su beneficio y los que todavía están trabajando en la Universidad y no han activado su beneficio.

Todos los participantes del Plan van a recibir un certificado individual de anualidad que acredita su participación en el contrato grupal de anualidad.

¿Cómo voy a recibir mi beneficio?

La compra de una póliza grupal de anualidades con ULICO no cambia el valor de su beneficio acumulado en el Plan.

1. Los participantes y beneficiarios (en caso de que el beneficiario no sea el participante original) que actualmente reciben un pago mensual continuarán recibiendo su beneficio como lo hacen actualmente. ULICO hará los pagos de su beneficio mensual una vez se finalice la compra del contrato de anualidad grupal. Hasta entonces, su beneficio se seguirá pagando a través del Plan y su fiduciario, Banco Popular de Puerto Rico.

   Los participantes y beneficiarios que actualmente reciben un pago mensual recibirán dos planillas informativas para el año contributivo 2025. Una de las informativas será del Banco Popular para los meses de enero hasta junio, y la otra informativa será de ULICO para los meses de julio hasta diciembre.

2. Los participantes que siguen trabajando en la Universidad y todavía no han activado su beneficio y no reciben un pago mensual recibirán un certificado individual de anualidad que acredita su participación en el contrato de anualidad grupal emitido por ULICO. Cuando los participantes decidan activar su beneficio, deberán comunicarse con ULICO quien le brindará las instrucciones necesarias para solicitar y comenzar a recibir su beneficio.

¿Qué debo hacer?

En este momento, los participantes no tienen que tomar una acción.

Los participantes van a recibir un paquete de bienvenida de ULICO con información de contacto y el certificado que acredita su participación en el contrato de anualidad grupal.

El propósito de esta comunicación es notificar a los participantes y beneficiarios de la enmienda al Plan y la compra del contrato de anualidad grupal, pero no pretende animarle a tomar ninguna acción en particular con respecto a su beneficio.

Es importante que durante el proceso de la transición del Banco Popular a ULICO los participantes nos comuniquen cualquier cambio en su información de contacto (dirección, número de teléfono, correo electrónico) y/o cambios que puedan afectar la manera cómo actualmente reciben sus pagos mensuales (número de cuenta o de institución bancaria donde recibe su pago mensual).

¿Dónde puedo obtener más información?

Los participantes tienen la responsabilidad y el deber de leer y conocer la enmienda y demás documentos relacionados con el Plan que están disponibles en: https://recursoshumanos.sagrado.edu/plan-de-pension/.

Para más información, puede comunicarse con o visitar la oficina de Desarrollo Organizacional y Recursos Humanos (DORH):

- Teléfono: (787) 728-1515, ext. 8041
- Correo electrónico: dorh@sagrado.edu
- Página web: https://recursoshumanos.sagrado.edu/plan-de-pension/

Resumen de la historia del Plan

El Plan comenzó el 1 de marzo de 1977 y desde su inicio fue concebido y estructurado en cumplimiento con la ley federal conocida como Employee Retirement Income Security Act of 1974 ("ERISA"). En agosto de 2006, la Universidad comunicó a los participantes la congelación del Plan efectivo al 31 de octubre de 2006. Desde entonces, el Plan continuó activo solamente para las personas que eran participantes del Plan a la fecha de congelación.

Retiro de la cubierta de la Pension Benefit Guaranty Corporation

El 18 de julio de 2016, la Universidad recibió una comunicación de la agencia federal conocida como Pension Benefit Guaranty Corporation ("PBGC"), la cual ofrece una cubierta de seguro para los beneficios de los planes de pensión sujetos a la ley ERISA, donde notificó a la Universidad su determinación de que la cubierta de seguro no aplica a nuestro Plan porque no está cualificado bajo el Código de Rentas Internas de los Estados Unidos y porque el fideicomiso del Plan, en el cual se depositan las aportaciones, está organizado y localizado en Puerto Rico y no en los Estados Unidos continentales. Al determinar que su cubierta de seguro no aplica a nuestro Plan, la PBGC devolvió al Plan las primas de seguro pagada por los seis años anteriores, las cuales se depositaron en el fideicomiso del Plan.

Esto fue comunicado a los participantes del Plan mediante una comunicación escrita con fecha del 31 de octubre de 2016, y en las reuniones presenciales que se llevaron a cabo los días 2 y 6 de diciembre de 2016. En estas reuniones algunos participantes presentes preguntaron si, ante el retiro de la cobertura de PBGC, existía alguna póliza de seguro privada para asegurar los beneficios del Plan.

El Plan cualifica como un "church-plan" exento de la ley ERISA.

Mediante comunicación del 29 de junio de 2020, les informamos que, en el verano de 2017, el Tribunal Supremo de los Estados Unidos emitió una decisión donde explico que la ley ERISA no aplica a planes de pensión que son "*church plans*" y aclaró el alcance de esta exención. El Tribunal Supremo interpreto que la ley ERISA exime a planes establecidos por una iglesia y también a ciertos planes patrocinados o establecidos por organizaciones religiosas o afiliadas a una iglesia.

A raíz de esta decisión, la Universidad, con la asesoría de expertos en el tema, inicio un proceso para determinar si el plan cualificaba como un *church plan* exento de la ley ERISA. Luego de un

análisis de la historia de la Universidad, los documentos relacionados al Plan, las cartas de determinación emitidas por el Departamento de Hacienda y la PBGC, y la jurisprudencia federal pertinente, se concluyó que el Plan es y siempre ha sido, por disposición de ley, un *church plan* exento de la ley ERISA.

En vista de esta conclusión, en el 2020 la Juta de Síndicos aprobó una enmienda al Plan para reflejar que el Plan es un *church plan* exento de la ley ERISA y que no está cubierto por la PBGC.

Desarrollos recientes

En marzo de 2025, se presentó una oportunidad para evaluar la posibilidad de adquirir una póliza de anualidad grupal para pagar todos los beneficios del Plan a los participantes. Hicimos acercamientos a tres compañías de seguros en Puerto Rico para aquilatar su interés en esta transacción.

ULICO sometió una propuesta para un contrato de anualidad grupal con certificados individuales de anualidad para los participantes del Plan, con el propósito de pagar todos los beneficios del Plan. MassMutual Puerto Rico/BPAS Trust Company of Puerto Rico indicó que solamente trabaja transacciones con planes de pensión con niveles de activos mayores a los del Plan de la Universidad. Trans Oceanic Life Insurance Company informó que no estaba en posición de hacer una propuesta en este momento.

Hicimos una evaluación responsable de la propuesta de ULICO con el apoyo de un grupo de asesores financieros, actuariales, legales y de inversiones y se recomendó a la Junta de Síndicos aceptar esta propuesta. ULICO es una compañía de seguros reconocida en Puerto Rico por su experiencia manejando anualidades que cuenta con una gerencia estable y conocedora, un alto nivel de capital y un amplio programa de reaseguro. Su casa matriz Universal Insurance Group es una empresa financieramente sólida que cuenta con una gerencia experimentada y un récord de resultados. ULICO tiene, además, los recursos y la estructura de servicio al cliente para atender efectivamente a los participantes.

La compra de una póliza grupal de anualidades con ULICO atiende el planteamiento levantado por los participantes en diciembre de 2016 ante el retiro de la cobertura pública de PBGC. El propósito de esta póliza de una compañía privada de seguros es ofrecer a los participantes y beneficiarios una anualidad que les provea todos los beneficios del Plan.

Salvedad

La Universidad del Sagrado Corazón se reserva el derecho de posponer o cancelar cualquiera de las acciones descritas en esta comunicación. En caso de que esto ocurra, se le notificará. La Universidad también se reserva el derecho de modificar el Plan de Pensión en cualquier momento y por cualquier motivo, con o sin aviso previo a los participantes.